



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

478  
DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE  
( 27 DIC 2024 )

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto No. 452 de 2024”

**EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3. *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto No. 770 de 2021 establece: “*Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*”

*La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”.*

Que mediante Decreto No. 452 de 2024, se otorgó descanso compensado por Festividades de Fin de Año a los Secretarios de Despacho, la Veedora Distrital, los Directores, Gerentes y/o Subgerentes de Entidades Descentralizadas, que se relacionan en el artículo primero de ese Decreto, quienes compensaron el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso para festividades de fin de año, de acuerdo con la programación que estableció cada entidad, la cual garantiza la continuidad y no afectación en la prestación del servicio, entre los que se encuentran:

| No. | Nombres y Apellidos             | C.C. No.   | Cargo y Entidad  | Turno de Descanso Compensado |
|-----|---------------------------------|------------|--|------------------------------|
| 27  | JAVIER PALACIOS TORRES          | 79.959.995 | Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON  | 31 de diciembre de 2024      |
| 36  | ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA | 79.461.220 | Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 02, del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP | 7 al 10 de enero de 2025     |

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

  
**BOGOTÁ**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

478

27 DIC 2024

Continuación del Decreto N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Pág. 2 de 4

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto No. 452 de 2024”

Que mediante el artículo segundo del acto administrativo en mención, se realizaron los respectivos encargos a los Secretarios de Despacho, la Veedora Distrital, los Directores, Gerentes y/o Subgerentes de Entidades Descentralizadas correspondientes, para garantizar la continua prestación de los servicios que estos tienen a su cargo, entre los que se encuentran:

| No. | Nombres y Apellidos      | C.C. No.   | Empleo y Entidad Titular   | Periodo de Encargo       | Empleo y Entidad de Encargo  |
|-----|--------------------------|------------|--|--------------------------|--|
| 27  | JUAN FELIPE ACOSTA PARRA | 80.117.601 | Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02, de la Subdirección Técnica de Oportunidades del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON                      | 31 de diciembre de 2024  | Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON  |
| 36  | NISME YURANY PINEDA BÁEZ | 51.904.279 | Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 084, Grado 04, de la Subdirección General Académica del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP | 7 al 12 de enero de 2025 | Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 02, del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP |

Que mediante oficio radicado con No. 1-2024-50614 del 23 de diciembre de 2024, el servidor JAVIER PALACIOS TORRES, con visto bueno del Secretario Distrital de Integración Social, remitió alcance a la solicitud de descanso compensado por Festividades de Fin de Año, indicando que los días de descanso serán 30, 31 de diciembre de 2024 y 2 y 3 de enero de 2025.

Que en el numeral 36 de los artículos 1° y 2° del Decreto No. 452 de 2024, por un error involuntario de digitación se transcribió el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 02, del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, debiendo ser, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 05, del mencionado Instituto.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parle, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

  
BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 478 DE 27 DIC 2024 Pág. 3 de 4

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto No. 452 de 2024”

**Artículo 1º:-** Modificar los numerales 27 y 36 del artículo 1º del Decreto No. 452 de 2024, los cuales quedarán así:

*“Artículo 1º.- Otorgar descanso compensado para festividades de fin de año, a los siguientes servidores:*

| No. | Nombres y Apellidos             | C.C. No.   | Cargo y Entidad  | Turno de Descanso Compensado                         |
|-----|---------------------------------|------------|--|--|
| 27  | JAVIER PALACIOS TORRES          | 79.959.995 | Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON  | 30, 31 de diciembre de 2024 y 2 y 3 de enero de 2025 |
| 36  | ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA | 79.461.220 | Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 05, del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP | 7 al 10 de enero de 2025”                            |

**Artículo 2º:-** Modificar los numerales 27 y 36 del artículo 2º del Decreto No. 452 de 2024, los cuales quedarán así:

*“Artículo 2º.- Encargar a los servidores que se relacionan a continuación, de los siguientes cargos:*

| No. | Nombres y Apellidos      | C.C. No.   | Empleo y Entidad Titular   | Periodo de Encargo                            | Empleo y Entidad de Encargo   |
|-----|--------------------------|------------|--|---|---|
| 27  | JUAN FELIPE ACOSTA PARRA | 80.117.601 | Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02, de la Subdirección Técnica de Oportunidades del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON                      | 30 de diciembre de 2024 al 3 de enero de 2025 | Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON   |
| 36  | NISME YURANY PINEDA BAEZ | 51.904.279 | Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 084, Grado 04, de la Subdirección General Académica del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP | 7 al 12 de enero de 2025                      | Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 05, del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP” |

**Artículo 3º:-** Comunicar el contenido del presente Decreto, a los funcionarios mencionados en los artículos 1º y 2º de este acto administrativo, a las correspondientes Secretarías de Despacho, a la Veeduría Distrital y demás entidades relacionadas, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 4º.-** Los demás términos establecidos en el Decreto No. 452 de 2024 continúan vigentes.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

  
**BOGOTÁ**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

27 DIC 2024

478

Continuación del Decreto N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Pág. 4 de 4

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto No. 452 de 2024”

**Artículo 5º.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los

27 DIC 2024

**CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN**  
Alcalde Mayor

Proyectó: Jessica Natalia Suárez Velasquez – Profesional Universitario

Revisó: Henry Humberto Villamarín Serrano - Director de Talento Humano (E)

Monica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica

COR: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo

Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano – Secretario General

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01